



RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-2-25-06-2019

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctor Ángel Torres Maldonado, Vicepresidente; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, fue aprobada por los ecuatorianos, mediante Referéndum de 28 de septiembre de 2008 que transforma el modelo jurídico y político del Estado ecuatoriano y establece cinco funciones para equilibrar el ejercicio del poder público; crea dentro de la Función Electoral al Tribunal Contencioso Electoral como un órgano de justicia que permite a los ciudadanos acceder de manera rápida y sencilla a Jueces competentes que precautelen los derechos ciudadanos;
- Que,** el inciso segundo del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, órganos encargados de garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio;
- Que,** institucionalmente, el Tribunal Contencioso Electoral, tiene como visión ser referente de justicia en materia electoral a nivel nacional e internacional, con procesos de excelencia y calidad;
- Que,** la misión institucional es prestar el servicio público de administración de justicia electoral como última y definitiva instancia jurisdiccional, con aplicación de los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia y calidad;
- Que,** el Tribunal Contencioso Electoral fundamenta su conducta en los valores de justicia, imparcialidad, responsabilidad e integridad, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos observando las normas constitucionales de la tutela efectiva, del debido proceso y la seguridad jurídica;
- Que,** es necesario conmemorar esta fecha en consideración al pronunciamiento de la mayoría del pueblo ecuatoriano que aprobó la nueva estructura del Estado;



En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar el 28 de septiembre de cada año "Día de la Justicia Electoral en el Ecuador y Día del Tribunal Contencioso Electoral", como homenaje al cumplimiento de la misión, visión y valores institucionales y al compromiso, entrega y responsabilidad de los servidores electorales, conforme al mandato constitucional.

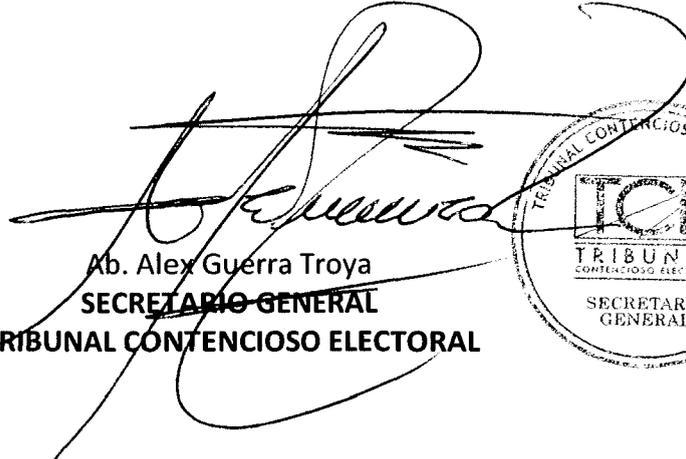
DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Dejar sin efecto la Resolución 199-01-10-2013, de 01 de octubre de 2013, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDA.- La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora Jueza, a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a las servidoras y servidores del Organismo, al Consejo Nacional Electoral; y, publíquese en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Ordinaria de Gestión de martes 25 de junio de 2019, a las 15h00.


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

